



**PROMULGADO**  
Decreto N° 2299  
Fecha: 17/11/2023

*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. 4011-0004397-MB-2023//**6269-HCD-2023** – DESPACHO N° 54 – COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0004397-MB-2023//**6269-HCD-2023**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza - Donación de la Empresa Decormec S.A. a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S); y

**CONSIDERANDO**

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/2019 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S." que integrará con Fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuesto a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio;

Que con fecha 28 de septiembre de 2023 se suscribió un contrato de donación con la empresa Decormec S.A. por el cual la empresa donó a la Municipalidad de Berazategui la suma total de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) a integrarse en dos cuotas de \$75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100) cada una durante los meses de septiembre y octubre, a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S.);

Que la firma manifiesta a fs. 2 su intención de que dicha donación sea empleada a la "Construcción Centro de Formación Profesional Municipal";

Que conforme lo normado con el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6458**

ARTICULO 1°: ACEPTASE la Donación efectuada por la Empresa Decormec S.A. .... correspondiente a la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) en concepto de Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S), de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 5776/19, instrumentado en el contrato de donación celebrado con fecha 28 de septiembre de 2023.-

ARTICULO 2°: El importe donado deberá ser empleado para la "Construcción del ..... Centro de Formación Municipal", de conformidad con lo establecido en la nota de la empresa obrante a fs. 2 de las presentes.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ..... Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 02 de Noviembre de 2023.-